



## ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

### Resolución 92/2017

Buenos Aires, 08/02/2017

VISTO los Expedientes del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 45.630/2016 y ENRE N° 45.631/2016 y las Resoluciones ENRE N° 82 y N° 83 de fecha 6 de febrero de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones del Visto en los Artículos 1° a 13°, se sustituyeron respectivamente, los Anexos I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII y XIII de las Resoluciones ENRE N° 63 y N° 64, ambas de fecha 31 de enero de 2017, por los Anexos I; II, III, IV; V; VI; VII; VIII; IX; X; XI; XII y XIII de las resoluciones mencionadas en el Visto y de las cuales forman parte integrante.

Que se advierte que se ha deslizado un error material involuntario en el escaneo de los Anexos sustituidos producido al momento de su elevación al Boletín Oficial por vía Intranet para su publicación.

Que dicho error consiste en haber mandado publicar como Anexos I a XIII de la Resolución ENRE N° 83/2017, dictada para la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR S.A.), los valores del costo propio de distribución y los cuadros tarifarios correspondientes a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.) y, contrariamente, como Anexos I a XIII de la Resolución ENRE N° 82/2017 dictada para EDENOR S.A. se publicaron los de la Resolución ENRE N° 83/2017 dictada para EDESUR S.A.

Que por tal razón, corresponde rectificar el error aludido, en los términos del Artículo 101 del Decreto N° 1.883/1991 (texto ordenado) reglamentario de la Ley N° 19.549 y mandar a publicar correctamente, los respectivos Anexos I a XIII de las Resoluciones ENRE N° 82/2017 y N° 83/2017.

Que asimismo procede ordenar a las distribuidoras EDENOR S.A. y EDESUR S.A. la publicación de las Resoluciones ENRE N° 82/2017 y N° 83/2017, respectivamente.

Que se ha emitido el Dictamen Legal establecido por el Artículo 7 Inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD está facultado para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el Artículo 101 del Decreto N° 1.883/1991 (texto ordenado) reglamentario de la Ley N° 19.549.

Por ello,



EL DIRECTORIO  
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Publicar correctamente los Anexos I a XIII inclusive, de las Resoluciones ENRE N° 82 y N° 83 de fecha 7 de febrero de 2017, que a tal efecto, se acompañan a la presente.

ARTÍCULO 2° — Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) y a la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.), a fin que dentro del plazo de CINCO (5) días corridos de notificada la presente Resolución, publiquen en por lo menos DOS (2) diarios de mayor circulación de su área de concesión y según corresponda a cada una, las Resoluciones ENRE N° 82/2017 y N° 83/2017, respectivamente.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a EDENOR S.A., a EDESUR S.A. y a las Asociaciones de Defensa del Usuario y/o Consumidor registradas.

ARTÍCULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo A. Martínez Leone, Presidente. — Marta I. Roscardi, Vicepresidente. — Ricardo H. Sericano, Director.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 09/02/2017 N° 7475/17 v. 09/02/2017

**Fecha de publicación:** 09/02/2017